



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0430
RADICADO N°. 2019-00264-00

El apoderado de la parte demandante aporta la constancia de citación para notificación personal de la sociedad C.I. DOÑA PAULA (folio 47-49) pero no cumple con lo establecido por el inciso cuarto del artículo 291 del C. General del Proceso; esto es, la certificación de la empresa postal con la constancia de fecha de entrega y de que el demandado si reside o labora en la dirección que se haya aportado para notificaciones. Por lo tanto se adecuará a la norma esta actuación.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	052	fijado en	
la	secretaria	del	Juzgado
	02/07/2020		el
		a las 8:00.a.m	
			
SECRETARIA			